

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 000080

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
EN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.**

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – AMV.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial según ley 1625 del 2013, acta de Junta Metropolitana No 001 del 13 de ENERO de 2016 y posesionado mediante Acta de Posesión No 002 DEL 13 DE ENERO DE 2016 en consonancia con las atribuciones concedidas en la reforma estatutaria aprobadas el 20 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 1625 del 2013, en su ordinal 6 del artículo 25, establece dentro de las funciones del Director de la entidad, *“Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos”*.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptualizado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. ✓
3. Que a la fecha del presente acto administrativo se vienen presentando fallas en el servicio de energía eléctrica en el sector de ubicación de la sede administrativa de la entidad que no han sido atendidos por parte de la E.S.P. encargada de la prestación del servicio, las cuales generan fluctuaciones en la energía eléctrica que ponen en riesgo el normal funcionamiento de los equipos y posible afectación de los mismos, y que sumado al fenómeno de las altas temperaturas de la región en horas de la tarde, generan una difícil estadía de los empleados en las instalaciones de la entidad en óptimas condiciones de salud. ✓
4. Que ante la situación presentada, teniendo en cuenta que el ordinal 8 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 establece entre otras funciones del director establecer *“los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad”*, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público del Área Metropolitana de Valledupar con el objeto de garantizar condiciones adecuadas para la estadía de los funcionarios en la entidad y minimizar los riesgos de afectación de los equipos de oficina y otros, con los cuales se presta el servicio en la entidad.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

NIT: 900187817-8

Carrera 13 # 9C – 44; e-mail: sistemas@areametrovalledupar.gov.co
Teléfonos: 5894244 – 5894245

WEB: www.areametrovalledupar.gov.co TW: @areametroVDPR
Valledupar – Cesar - Colombia



ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como Horario Laboral y de Atención al Público del Área Metropolitana de Valledupar el siguiente:

DE LUNES A VIERNES DE 07:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, a los Trece (13) días del mes de abril de 2018.

~~ALFREDO RAFAEL SAADE VERGEL~~
~~DIRECTOR~~

Proyectó	JCCD	
Revisó	CAMF	
Aprobó	CAMF	

NIT: 900187817-8
Carrera 13 # 9C – 44; e-mail: sistemas@areametrovalledupar.gov.co
Teléfonos: 5894244 – 5894245
WEB: www.areametrovalledupar.gov.co TW: @areametroVDPR
Valledupar – Cesar - Colombia